

RESOLUCIÓN N°: 192/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Análisis Financiero de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de abril de 2005

Carrera N° 2.824/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Análisis Financiero de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Análisis Financiero de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 1995. La carrera es de carácter continuo y se dictó sin interrupciones desde su apertura hasta 1999; durante los años 2000 y 2001 se produjo una discontinuidad en el dictado. En ese momento se realizó un estudio para la actualización de contenidos y de bibliografía, lo cual ha permitido generar un enriquecimiento de la carrera reflejado a partir de su nueva inscripción en el año 2002. Cuenta con validez nacional otorgada por Resolución N° 14/95 del Ministerio de Cultura y Educación. La especialización no registra una evaluación previa por parte de la CONEAU ni ha sido objeto de un proceso de autoevaluación institucional.

La integración de la carrera con las de grado constituye un factor que consolida la estrategia de crecimiento institucional de la Universidad, aspecto que se corresponde con la oferta de becas prevista: los graduados de la institución disponen de un

régimen especial de descuentos en los aranceles de estudios de posgrados que oscilan entre un 20 y un 25 % del costo de la carrera.

En el marco de una abundante oferta de posgrados como la que se registra actualmente, la competitividad de la carrera puede sostenerse en la satisfacción de los objetivos que se han definido; ya que, más allá de la existencia de carreras con similares propósitos, el área de influencia es de un gran potencial y admite la reiteración de ofertas con matices de diferenciación que el alumno debe ponderar. La formación propuesta responde a una necesidad real.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico específico de la carrera. La respuesta al informe de evaluación señala que, para resolver la sobrecarga de funciones concentradas en la figura del Director, la institución ha procedido a nombrar a uno de los docentes de posgrado como responsable de las tutorías que exige el programa. La decisión resulta apropiada para garantizar el seguimiento y la orientación de los estudiantes a lo largo de la carrera. Se recomienda la inclusión de estas modificaciones en el Reglamento de la carrera.

Se destaca la reconocida trayectoria del Director, especialista en la disciplina, con título máximo de Doctor y con trayectoria destacable en materia de investigación y difusión.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo presencial, tiene previsto su cumplimiento en el lapso de 2 cuatrimestres, con un total de 362 horas presenciales obligatorias a las que se suman 12 horas del Seminario Aplicaciones Prácticas (que prevé visitas a la rueda bursátil y a casas de cambio).

Se organiza en seis materias teórico - prácticas, tres en el primer cuatrimestre y tres en el segundo cuatrimestre; y siete seminarios adicionales, sobre aspectos financiero-contables, manejo de la terminología financiera y herramientas de trabajo utilizadas en las finanzas corporativas y el mercado de capitales.

Los contenidos de las asignaturas previstas son adecuados y la bibliografía es pertinente y actualizada. En relación con el requerimiento de incorporar contenidos referidos a las finanzas corporativas, los elementos presentados en la respuesta al informe de evaluación cubren las exigencias de una carrera como la propuesta. No obstante, se señala que el tema de Planeamiento y Control Estratégico, si bien está cubierto, no puede estar incluido entre los contenidos de introducción al control presupuestario o de modelo presupuestario de Teoría de la Decisión Financiera. Este tema debería incorporarse de manera explícita en la asignatura en la cual corresponda.

Para completar los estudios, los alumnos deben aprobar una prueba final integradora; esta modalidad resulta adecuada.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 18 docentes, 16 estables y 2 invitados: 5 con título máximo de doctor, 7 con título de magister y 6 con título de especialista. La titulación de los integrantes y los antecedentes profesionales y académicos son adecuados de acuerdo con las funciones asignadas. En algunos casos, se observa una menor calificación en materia de investigación, pero no es cuestionable en una carrera que no focaliza la formación en esa actividad.

El Director de la carrera interviene personalmente en la supervisión del desempeño de los docentes. Para esta tarea, toma en consideración las encuestas de los alumnos y debe emitir un informe semestral en relación con los resultados de la supervisión, el cual es evaluado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en primera instancia y, subsecuentemente, por el Consejo Académico.

El ingreso es directo para graduados en Ciencias Económicas. Otros candidatos, provenientes de disciplinas distintas a la mencionada, deben aprobar un examen de ingreso. En la respuesta al informe de evaluación, se señala que el examen abarca las áreas temáticas de Matemática, Contabilidad y Economía y se amplía la información con documentación reglamentaria y un ejemplo de examen. El procedimiento

de admisión incluye una entrevista con el Director y el Comité Académico de Admisión. Los requisitos y mecanismos previstos resultan adecuados.

Los espacios físicos destinados a la carrera son suficientes y adecuados, al igual que la infraestructura y el equipamiento, teniendo en cuenta la cantidad prevista de alumnos y actividades a desarrollar. Se destaca una Biblioteca que dispone de 1041 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 77 suscripciones especializadas, un aspecto positivo, al que se suman los convenios con la Agencia Reuters Limited, que facilitarán la actualización de la información.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El alumno debe aprobar un examen final integrador para graduarse. Sus características son definidas por el Director del Programa conjuntamente con el Consejo Académico, aparecen especificadas en la respuesta al informe de evaluación y satisfacen los estándares exigidos para este tipo de carrera. Sería deseable la inclusión de las características especificadas en el Reglamento de la carrera.

No se informan actividades de investigación o de transferencia. El desarrollo de estas últimas favorecería el proceso de formación de una carrera de este tipo.

Según lo consignado en la solicitud de acreditación, se registra un alto grado de deserción, más allá de la mejora registrada en la última cohorte (2002) que, aun así, alcanza un 25 % de un ingreso ya escaso (16 inscriptos). Al respecto, en la respuesta al informe de evaluación se señala que se ha dispuesto impulsar una política de seguimiento del progreso académico de los alumnos, lo cual resulta apropiado. El porcentaje de graduados respecto de los que finalizan la cursada es alto: 66 % en la cohorte de 1996 y 100 % en la de 1997.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración de los planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento prevén la firma de convenios para incorporar pasantías y la actualización bibliográfica e informática. Si bien resultan adecuados, no establecen metas de significación operativa susceptibles de verificación posterior, dado que están propuestos en términos de objetivos generales.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se inserta en un marco institucional adecuado, cuenta con una estructura de gobierno con instancias y funciones apropiadas y con un director con antecedentes suficientes para desempeñar el cargo.

El plan de estudios ofrece un diseño adecuado, con las observaciones oportunamente señaladas respecto de la localización de algunos temas. Las modalidades de evaluación son apropiadas y los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un buen nivel de formación en los ingresantes.

La infraestructura y el equipamiento resultan apropiados para desarrollar el plan de actividades propuestos. Los recursos bibliográficos disponibles son adecuados

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Análisis Financiero de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR-:

- Se incluya la caracterización del examen final integrador en el Reglamento de la carrera.
- Se incorporen, al Reglamento de la carrera, las modificaciones de las funciones del Director y las funciones del Responsable de las tutorías.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se desarrollen actividades de transferencia a fin de favorecer el proceso de formación propuesto.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 192 - CONEAU - 05